

¡Transformación judicial en marcha!

Claves del Real Decreto Ley 6/2023 y su impacto en las empresas

Entre las novedades procesales destacamos las siguientes:

- **Citaciones electrónicas:** Las empresas recibirán citaciones electrónicas, con atención especial al Tablón Edictal Judicial Único si no se accede al contenido en tres días.
 - **Prioridad telemática:** Las vistas judiciales, interrogatorios y declaraciones de testigos se realizarán preferentemente de manera telemática, facilitando el acceso desde cualquier municipio.
 - **Modificaciones en juicio verbal:** Se amplía la cuantía del juicio verbal y se incluyen acciones individuales por condiciones generales de contratación, reclamaciones de comunidades de propietarios y acciones de división de la cosa común.
 - **Procedimiento testigo:** Se introduce este mecanismo para agilizar acciones individuales relativas a condiciones generales de contratación, permitiendo su tramitación preferente y la suspensión de otros procedimientos.
 - **Ejecución provisional de sentencia:** Se establece que las costas no serán a cargo del ejecutado si cumple con lo dispuesto en el auto de ejecución dentro de los 20 días siguientes a su notificación.
 - **Modificaciones en costas de recurso de apelación:** El recurrente que vea estimado su recurso podrá beneficiarse de las costas, incluso si ganó en primera instancia.
- Las medidas de eficiencia digital están en vigor desde el 9 de enero, mientras que las de eficiencia procesal entrarán en acción el 20 de marzo, aplicándose sólo a procedimientos judiciales posteriores al 21 de diciembre de 2023.

Contacta con nosotros para ampliar información:



Rosa Rodríguez

Directora | Procesal

Tel.: +34 609 765 633

rosa.rodrigalvarez@bdo.es